RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA BASADOS EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (EXPDTE.: CONTR 2020/195104). LOTE 1

N.º EXPEDIENTE CONTR 2024 1002596

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que uno o varios órganos de contratación del sector público podrán celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

SEGUNDO.- De conformidad con el art. 221.3. LCSP, cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquel se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos.

TERCERO.- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero de 2017, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y se regula el régimen de los bienes y servicios homologados, establece en su artículo 35 que le corresponde a la Dirección General competente en materia de Patrimonio declarar los bienes y servicios de necesaria uniformidad, así como tramitar el procedimiento de selección, así como la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- Mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se ha declarado la necesaria uniformidad de los Servicios Postales para la utilización común por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

QUINTO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020, la Viceconsejería de Hacienda y Financiación Europea dicta Resolución por la que acuerda adjudicar los servicios del Lote n.º1 “Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEXTO.- En aplicación de lo establecido en el apartado 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, con carácter general, los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la ofer-

ta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco de homologación se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente adjudicación por el órgano de contratación del contrato basado

OCTAVO.- El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de Huelva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería (BOJA núm. 219 de 15/11/2021).

NOVENO.- Según la Memoria Justificativa del Servicio de Personal y Administración General de fecha 23 de febrero de 2021, es necesario proceder a contratar los servicios postales incluidos en el lote 1, del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, que incluye cartas certificadas, franqueo en destino, telegramas y burofax. El importe máximo del servicio asciende a 23.333,33 euros, importe IVA (Tipo: 21,00%) 2.205,00 euros y un importe total de 25.538,33 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución del presente contrato será de 7 meses.

DÉCIMO.- Vista la Propuesta de Resolución de la Delegación Territorial en Huelva de fecha de 04, en la que se propone la adjudicación a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., y fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Provincial de Huelva con fecha 11 de noviembre de 2024.

Por todo lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 151 y 221 de la LCSP y la cláusula 24.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. LOTE 1 a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por un importe total de 25.538,33 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe anual (sin IVA):	***23.333,33€***
Porcentaje prestación servicio exenta: 55%	
Porcentaje prestación servicio sujeta: 45%	
Importe prestación anual exenta (55%/ 23.333,33 €):	12.833,33 €
Importe prestación anual sujeta (45%/ 23.333,33 €):	10.500,00 €
Importe anual cuota IVA (21%/ 10.500 €):	2.205,00 €
Importe anual total (IVA incluido):	***25.538,33 €***

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de este contrato basado será de 7 meses, el cual se perfeccionará con la notificación de su adjudicación a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, conforme a lo dispuesto en la cláusula 24.1.2 del PCAP del Acuerdo Marco.

El presente contrato basado entrará en vigor el día 1 de mayo de 2025 y finalizará el 30 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Al presente contrato le serán de aplicación el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de Referencia.

CUARTO.- Teniendo presente las condiciones recogidas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco del que deriva el presente contrato, los precios aprobados no son susceptibles de revisión.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, la persona adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará mediante pagos parciales, a razón de un pago cada mes.

SEXTO.- Designar como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Personal y Administración General de la Delegación Territorial en Huelva de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda

SÉPTIMO.- Notificar la resolución de adjudicación a las personas licitadoras y disponer la publicidad de la misma en el Perfil del Contratante, de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses , contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.
La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15 de noviembre de 2021)
El Viceconsejero
Fdo.: Mario Muñoz Atanet Sánchez.